

Expediente: 2008/87.
Beneficiario: Asociación Deportiva Miralbaida.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/89.
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.737,00 €.

Expediente: 2008/90.
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/92.
Beneficiario: Villafranca C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/93.
Beneficiario: Club Dtvo. Colegio Cervantes.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: 2008/94.
Beneficiario: Club Dtvo. Universidad de Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: 2008/95.
Beneficiario: Club Figueroa.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 809,00 €.

Expediente: 2008/97.
Beneficiario: Club Rugby Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: 2008/99.
Beneficiario: C.D. Baloncesto Unión Córdoba.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 2.100,00 €.

Expediente: 2008/101.
Beneficiario: Club Dtvo. Moriles Balonmano.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: 2008/102.
Beneficiario: Club Dtvo. La Salle.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: 2008/105.
Beneficiario: Fútbol Club Aguilareense.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/106.
Beneficiario: Club Dtvo. Villanueva del Duque.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/107.
Beneficiario: Club Dtvo. Pozoblanco.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/108.
Beneficiario: Club Atletismo Pozoblanco Ginés.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: 2008/111.
Beneficiario: Club Dtvo. Atlético Posadas.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/114.
Beneficiario: Club Dtvo. Rute Tenis de Mesa.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 550,00 €.

Expediente: 2008/116.
Beneficiario: Encinas Reales C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/117.
Beneficiario: Club Dtvo. Pozoblanco Fútbol Base.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/119.
Beneficiario: Club Dtvo. Aprosor.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.300,00 €.

Expediente: 2008/120.
Beneficiario: Atlético Palma del Río C.F.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 800,00 €.

Expediente: 2008/121.
Beneficiario: Club Mezquita Deporte para Minusválidos.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 950,00 €.

Expediente: 2008/122.
Beneficiario: Club Dtvo. Agacha El Lomo.
Finalidad: Participación en competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de deporte a distintas Entidades Locales o sus Organismos Autónomos para la modalidad 4 (FDL) fomento del deporte local, correspondientes a la convocatoria de 2008.

Examinados los expedientes administrativos correspondientes a las solicitudes de subvención arriba consignadas, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que sirven de motivación a la decisión final que se adopta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), se regula la Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, y se efectúa su convocatoria.

Segundo. Que en relación con las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, se ha instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el art. 3 de la Orden, así como los conceptos subvencionables del art. 41, la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de valoración expresados en los arts. 11 y 42 de la citada Orden, así como las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, no reúnen los requisitos o no cumplen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, esta Consejería tiene atribuidas las competencias de Fomento del Deporte. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de subvención corresponde al Delegado Provincial de la Consejería, por delegación del Consejero con base en el artículo 16.3 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. La solicitud de la subvención y la tramitación del correspondiente expediente se han ajustado a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la citada Orden de 9 de noviembre de 2006 y demás normativa de aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas en el artículo 16.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Concesión/denegación.

1.1. Conceder una subvención a cada una de las Entidades Locales y Organismos Autónomos que aparecen relacionadas en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución, por el importe y para las actividades que en el mismo se indican para cada Entidad Local beneficiaria.

1.2. Denegar las subvenciones formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el año natural o la temporada deportiva, a elección del interesado, según lo indicado en el proyecto deportivo presentado junto a su solicitud y aceptado por la Delegación.

Tercero. El pago de la subvención se realizará con cargo al concepto presupuestario 460.01. del programa 46B., de

conformidad con el art 5.1 de la Orden reguladora, y en función de las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con el art. 18.1 de la Orden reguladora, el abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante, una vez justificados los pagos anteriores, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos del empleo de la subvención, y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la subvención.

Cuarto. En cuanto a la Justificación de la subvención, ésta se realizará, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 20 de la Orden, en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo citado en el punto 6.º, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y del gasto total de la actuación subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la ayuda sea inferior.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales o copias autenticadas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, acompañadas de una Memoria explicativa de las actividades realizadas, con el contenido previsto en el art. 8.4.b) de la Orden.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

Quinto. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, o bien desde la publicación de esta Resolución en los casos en que la actividad se hubiera realizado con anterioridad.

Séptimo. Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con carácter general, en el art. 21 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y en las demás normas de aplicación.

En particular, y de acuerdo con el apartado 5 del artículo 3.º de la Orden reguladora, la entidad queda exceptuada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no es deudora en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de esta Delegación Provincial.

Asimismo, por razones justificadas y debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano conce-

dente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación subvencionada, ni elevar la cuantía de la subvención que figure en la resolución de concesión inicial.

Noveno. La entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en todos los actos y promociones que realicen de las actividades deportivas subvencionadas, mediante la inclusión en los mismos del logotipo de la citada Consejería, el cual puede obtenerse en la siguiente cuenta de correo electrónico: imagencorporativa.ctcd@juntadeandalucia.es.

Décimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36.º de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el Reintegro o Compensación de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos pre-

vistos en el artículo 23.º de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006.

Undécimo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos en la misma se contarán a partir del día de dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, Requerimiento de Anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de los establecido en el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Córdoba, 18 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LAS QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2008

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
001	AGUILAR DE LA FRONTERA, Ayto. de P1400200J	Gimnasia tercera edad	11.600,00 €	45,69	5.300,00	5.300,00 €
002	ALCARACEJOS, Ayto. de P1400300H	Campeonatos locales padel y fútbol sala	1.500,00 €	100	1.500,00 €	1.500,00 €
003	ALMEDINILLA, Ayto. de P1400400F	Encuentros deportivos escolares Actividades físicas para mayores	3.500,00 € 3.500,00 €	45,71 40	1.600,00 € 1.400,00 €	3.000,00 €
004	ALMODOVAR, Ayto. de P1400500C	Gimnasia de mantenimiento para mayores	1.540,00 €	75	1.155,00 €	1.155,00 €
005	AÑORA, Ayto. de P1400600A	Programas deportivos municipales en la 3ª edad	2.610,00 €	88,12	2.300,00 €	2.300,00 €
006	BAENA, Ayto. de P1400700I	XXIII juegos deportivos escolares Deporte para mayores (mant. mayores 60 años y petanca)	6.832,00 € 569,69 €	41,45 100	2.832,00 € 569,69 €	3.401,69 €
009	BENAMEJÍ, Ayto. de P1401000C	Ejercicios relajación y deporte mayores	3.200,00 €	50	1.600,00 €	1.600,00 €
069	CAÑETE DE LAS TORRES, Ayto. de P1401400E	Campeonatos locales dtvos.(f. sala, voley, tenis y tenis de mesa)	3.500,00 €	71,65	2.507,82 €	2.507,82 €
012	CARCABUEY, Ayto. de P1401500B	Deporte y tercera edad Deporte adaptado	1.500,00 € 1.200,00 €	41,67 41,67	625,05 € 500,04 €	1.125,09 €
013	CARLOTA, LA, Ayto. de P1401700H	Programa de competiciones escolares Programa actividades para mayores (enero-septiembre)	26.250,00 € 15.000,00 €	22,85 20	6.000,00 € 3.000,00 €	9.000,00 €
014	CARDEÑA, Ayto. de P1401600J	Competiciones locales en edad escolar	5.515,00 €	38,04	2.098,15 €	2.098,15 €
015	CARPIO EL, Ayto. de P1401800F	Natación adaptada	1.200,00 €	100	1.200,00 €	1.200,00 €
017	CONQUISTA, Ayto. de P1402000B	Gimnasia de adultos (equipación)	1.020,00 €	90	918,00 €	918,00 €
018	DIPUTACIÓN PROV. DE CÓRDOBA P1400000D	Juegos deportivos provinciales (enero-septiembre)	65.000,00 €	61,53	40.000,00 €	40.000,00 €
019	DOÑA MENCIA, Ayto. de P1402200H	Natación para personas con discapacidad	3.351,00 €	59,68	2.000,00 €	2.000,00 €
021	ENCINAS REALES, Ayto. P1402400D	Circuito deportivo para la tercera edad	1.966,82 €	100	1.966,82 €	1.966,82 €
022	ENCINAREJO, Entidad Local Autónoma de P1400005C	El deporte no tiene edad (act. tercera edad)	6.450,00 €	40	2.580,00 €	2.580,00 €
023	ESPEJO, Ayto. de P1402500A	Cursos de natación para la 3ª edad	8.905,82 €	50,61	4.508,02 €	4.508,02 €

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
065	FUENTE TOJAR, Ayto. de P1403100I	Deporte en la calle para mayores	900,00 €	100	900,00 €	900,00 €
066	HINOJOSA DEL DUQUE, Ayto. de P1403500J	Juegos deportivos municipales	1.020,00 €	49,02	500,00 €	500,00 €
029	HORNACHUELOS, Ayto de P1403600H	Liga local de fútbol sala 2008	810,00 €	100	810,00 €	810,00 €
030	I.M.D. DE CÓRDOBA G14064455	Juegos deportivos municipales Intervención deportiva integral (enero-septiembre)	109.106,00 € 88.336,41 €	18,33 11,32	20.000,00 € 10.000,00 €	30.000,00 €
071	MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR G14217442	Juegos deportivos comarcales	6.450,00 €	88,37	5.700,00 €	5.700,00 €
033	MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES P6400601H	Juegos deportivos comarcales	16.900,00 €	33,73	5.700,00 €	5.700,00 €
067	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADITATO 9-1400010-C	La comarca en juego	8.550,61 €	66,66	5.700,00 €	5.700,00 €
034	MONTALBÁN, Ayto. de P1404000J	I jornada de convivencia de la 3ª edad y juventud	800,00 €	100	800,00 €	800,00 €
036	MONTILLA, Ayto. de P1404200F	Actividad física adaptada Natación mayores XX juegos deportivos municipales	2.688,00 € 10.080,00 € 2.940,00 €	74,40 14,88 98,02	2.000,00 € 1.500,00 € 2.000,00 €	5.500,00 €
037	MONTORO, Ayto. de P1404300D	Programa deportivo 3ª edad (petanca y billar)	800,00 €	100	800,00 €	800,00 €
038	MONTURQUE , Ayto. de P1404400B	Yoga para mayores	2.500,00 €	80	2.000,00 €	2.000,00 €
039	MORILES, Ayto de P1404500I	Actividades físico-deportivas dirigidas a discapacitados Programas deportivos municipales en la 3ª edad	900,00 € 1.040,00 €	100 100	900,00 € 1.040,00 €	1.940,00 €
040	NUEVA CARTEYA Ayto de P1404600G	Juegos deportivos municipales Programa deporte y salud en la 3ª edad	8.080,00 € 4.500,00 €	40 40	3.232,00 € 1.800,00 €	5.032,00 €
041	PALENCIANA , Ayto. de P1404800C	Actividades motrices y recreativas para la 3ª edad	3.600,00 €	75	2.700,00 €	2.700,00 €
068	PEDROCHE, Ayto. de P1505100G	Activ. físico-dtvas. mayores (senderismo nocturno y petanca)	1.100,00 €	100	1.100,00 €	1.100,00 €
042	P.D.M.DE LUCENA G14329411	Juegos dtvos. municipales Actividades para personas mayores (enero-septiembre) Actividades personas con discapacidad (enero-septiembre)	29.138,00 € 10.558,50 € 2.850,75 €	34,31 12,31 66,64	10.000,00 € 1.300,00 € 1.900,00 €	13.200,00 €
043	P.D.M. PALMA DEL RÍO G14064588	Actividad física para personas mayores (enero-septiembre) Juegos deportivos municipales (enero-septiembre)	7.725,00 € 6.525,00 €	60 100	4.635,00 € 6.525,00 €	11.160,00 €
044	P.M.D. DE CABRA P1400020B	Juegos deportivos municipales escolares	7.700,00 €	77,92	6.000,00 €	6.000,00 €
045	PEDRO ABAD, Ayto. de P1405000I	Juegos deportivos municipales	1.650,00 €	100	1.650,00 €	1.650,00 €
047	POSADAS , Ayto.de P1405300C	Juegos deportivos municipales	1.987,16 €	100	1.987,16 €	1.987,16 €
048	POZOBLANCO, Ayto. de P1405400A	Fútbol 7 por la integración (enero-septiembre) Gimnasia de mantenimiento para la 3ª edad (enero-septiembre)	9.150,00 € 3.975,00 €	92,66 74,01	8.478,84 € 2.942,00 €	11.420,84 €
049	PRIEGO DE CÓRDOBA, Ayto. de P1405500H	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Progra. físico-dtvos. para discapacitados (enero-septiembre)	12.000,00 € 13.500,00 €	58,33 37,03	7.000,00 € 5.000,00 €	12.000,00 €
050	PUENTE GENIL, Ayto. de P1405600F	Juegos deportivos municipales (enero-septiembre) Progra. dtvos. grupos de especial atención (enero-septiembre)	9.207,00 € 7.716,00 €	73,33 65,61	6.751,80 € 5.062,60 €	11.814,40 €
051	RAMBLA LA, Ayto. de P1405700D	Juegos deportivos 2008	15.500,00 €	36,45	5.650,00 €	5.650,00 €
053	SANTAELLA , Ayto. de P1406000H	Juegos deportivos municipales	4.600,00 €	70	3.220,00 €	3.220,00 €
054	TORRECAMPO, Ayto. de P1406200D	Gimnasia para mayores	1.600,00 €	93,75	1.500,00 €	1.500,00 €

Exp.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% sobre Inversión	Importe (€)	
056	VICTORIA LA, Ayto. de P1406500G	Cursos de natación para la 3ª edad	3.000,00 €	75	2.250,00 €	2.250,00 €
057	VILLA DEL RÍO, Ayto. de P1406600E	Programa deportivo para personas con discapacidad	6.500,00 €	46,15	3.000,00 €	3.000,00 €
059	VILLAHARTA, Ayto. de P1406800A	Juegos deportivos municipales 2008 Actividades para 3ª edad	1.570,00 € 590,00 €	95,54 84,74	1.500,00 € 500,00 €	2.000,00 €
064	ZUHEROS, Ayto. de P1407500F	Campeonato local de escuelas dtvas. municipales	1.090,34 €	100	1.090,34 €	1.090,34 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL, CONVOCATORIA 2008, A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR NO REUNIR LOS REQUISITOS O NO CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CÓDIGO CAUSA
007	P1400800G	BELALCÁZAR, Ayto. de	XX CARRERA POPULAR ACAMPADA MONTE MALAGÓN	001
008	P1400900E	BÉLMEZ, Ayto. de	ESCUELAS MUNICIPALES DE BÉLMEZ PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL	001
010	P1401100A	BLÁZQUEZ LOS, Ayto. de	DEPORTES EN VERANO 2008	001
011	P1401200I	BUJALANCE, Ayto. de	ESCUELAS DEPORTIVAS	001
016	P1401900D	CASTRO DEL RÍO, Ayto. de	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	001
020	P1402300F	DOS TORRES, Ayto.	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL ENTRE LOS ESCOLARES	001
024	P1402700G	FERNAN NUÑEZ, Ayto.	"XXIV FIESTA DE LA BICI 2008"	001
025	P1402800E	FUENTE LA LANCHA, Ayto. de	MARATÓN FUENTE LA LANCHA	001
026	P1403000A	FUENTE PALMERA, Ayto. de	NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES	003
027	P1403200G	LA GRANJUELA, Ayto. de	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL 2008	001
028	P1403300E	GUADALCÁZAR, Ayto. de	IV CROSS DE GUADALCÁZAR	001
031	P1403700F	IZNÁJAR, Ayto. de	PLAN DE DEPORTES 2008	001
032	P1403900B	LUQUE, Ayto. de	MARCHA POPULAR CIUDADANA DE RELEVOS RUTA SENDERISMO SIERRAS SUBBÉTICAS	001
035	P1404100H	MONTEMAYOR, Ayto. de	III GYMKHANA URBANA "DÍA DE LOS INOCENTES"	001
046	P1405200E	PEÑARROYA PUEBLONUEVO, Ayto.	ACTIVIDADES DTVAS. 2008 EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERESCOLARES 2008-2009.	001
052	P14059005	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, Ayto. de	SAN SEBASTIÁN SE MUEVE 2008	001
055	P1406400J	VALSEQUILLO, Ayto. de	DEPORTE ESCOLAR, VALSEQUILLO '08	001
058	P1406700C	VILLAFRANCA, Ayto. de	CIRCUITOS DEPORTIVOS-ESCOLARES 2008	001
060	P1407000G	VILLANUEVA DEL DUQUE, Ayto. de	TRIATLÓN VILLANUEVA DEL DUQUE	001
061	P1407100E	VILLANUEVA DEL REY, Ayto. de	PROGRAMA DEPORTIVO 2008- "ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS AL ALCANCE DE TODOS/AS"	001
062	P1407200C	VILLARALTO, Ayto. de	ACAMPA, CONOCE Y RESPETA	001
063	P1407300A	VILLAVICIOSA, Ayto. de	FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL EN EDAD ESCOLAR	001
070	G-14715585	CLUB BOXEO Y HALTEROFILIA "LA ANDALUZA"		002

LISTADO DE CÓDIGOS DE CAUSAS DEL ANEXO III

N.º CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
000	Solicitud extemporánea.
001	Actuación no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	El solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario. Art. 2.d) de la Orden Reguladora.
003	Desistimiento o renuncia voluntaria del solicitante.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de Entidades locales al amparo de la Orden reguladora por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión